



PROCESO EJECUTIVO EXPEDIENTE: 2019-362

JUZGADO DÉCIMO LABORAL DEL CIRCUITO, BOGOTÁ D. C

BOGOTÁ, D.C. NOVIEMBRE OCHO (08) DE DOS MIL VEINTIUNO (2021).

Visto el informe secretarial que antecede (documento digital 21), el Despacho dispone:

Solicita la parte ejecutada la terminación del proceso por pago de la obligación de conformidad al art 461 del C.G.P., por cuanto ya canceló la suma de \$2.965.326 a la demandada COLFONDOS S.A. mediante consignación directa a la entidad el día 16/12/2020, valor que estaba contenido en la certificación de deuda de aportes pensionales generado por la demandante con fecha 14/12/2020, lo anterior, obrante en el documento digital 20.

El despacho encuentra que revisados los soportes de la obligación y el pago realizado por la parte ejecutada, estos corresponden a la suma registrada en el certificado de las obligaciones adeudadas fl. 4 y el respectivo pago realizado mediante consignación a Bancolombia a nombre del convenio de la demandada por la suma de \$ 2.965.326 según se evidencia a folio 3, en consecuencia se declara terminado el proceso por pago y, se ordena el archivo de las diligencias.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Jueza,

MARIA DOLORES CARVAJAL NIÑO

DSR

Firmado Por:

**Maria Dolores Carvajal Niño
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 010**

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ff6417c1bef93956e85e13abe1c31f7469023f2b560e097c6c1132b28eb03468**

Documento generado en 08/11/2021 08:26:48 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>